

“La legislación es cada vez más compleja en la profesión sanitaria”

Entrevista a Francisco Souviron, asesor jurídico del Colegio de Dentistas

ANDALUCÍA SALUD • REDACCIÓN

PREGUNTA. - Lleva desde 1982 como asesor jurídico del Colegio de Dentistas de Málaga, ¿qué le llevó a tomar la decisión de dedicar parte de su trabajo a la asesoría legal de los profesionales odontólogos?

RESPUESTA. - En un principio el Colegio era un cliente del despacho al que prestar mi mejor atención profesional, pero con el tiempo se convirtió en una relación muy especial, porque a diferencia de los asuntos que terminan por finalizar tras un procedimiento más o menos prolongado, aquí he vivido de forma continuada y directa las transformaciones legales, corporativas y sociológicas producidas en este largo periodo en los Colegios Profesionales y en la profesión de dentista en particular. Esta relación no ha sido solo con los colegiados/as, sino por el continuado trato que he tenido con las diferentes Juntas de Gobierno en estos 36 años, mostrándome ambos siempre una gran confianza y afecto. Para un abogado, lo más importante en la relación con sus clientes es conocer que los destinatarios de tus servicios confían plenamente en tu asesoramiento y que además te demuestran ampliamente su gratitud y reconocimiento. En este sentido, debo destacar en mi trayectoria como asesor colegial, el hecho de haber sido distinguido con el título de Colegiado de Honor y con la Medalla al Mérito Colegial.

P. - ¿Cómo ha cambiado este tipo de asesoría en estos años?

R. - Muchísimo, y todo ello en relación al crecimiento del Colegio que ha sido extraordinario en este tiempo. Cuando comencé, las de-



Francisco Souviron, asesor jurídico del Colegio de Dentistas de Málaga.

pendencias del Colegio (entonces de Odontólogos y Estomatólogos) se encontraban ubicadas en una sala cedida por el Patronato del antiguo e histórico Hospital de Santo Tomás en calle Santa María, con aproximadamente unos 200 colegiados/as inscritos en Málaga y un solo administrativo que trabajaba en horario de tarde. El Colegio entonces era regional y comprendía a las Juntas provinciales de Granada, Almería, Jaén y Melilla. Desde entonces y hasta las actuales oficinas propiedad del Colegio que cuentan con tres plantas y con un número de colegiados/as que asciende a la fecha a 1.240 inscritos, la situación es muy diferente por la gran infraestructura que se encuentra ahora al servicio de los colegiados/as y los numerosos servicios ofrecidos, que en anteriores entrevistas los responsables colegiales han explicado.

P. - ¿Para qué suelen acudir a usted los colegiados?

R. - La legislación sobre las profesiones sanitarias en general es ca-

da vez más compleja y son muchos los motivos de consulta sobre documentación clínica, reclamaciones de usuarios ante las oficinas de Consumo, Responsabilidad Civil, contrataciones de personal, instalaciones de Clínicas, constitución de sociedades profesionales y en general todo lo relacionado con el normal funcionamiento de una Clínica Dental.

P. - ¿Qué tipo de trámites pone a disposición del colegiado?

R. - En primer lugar aclarar que además del servicio para los colegiados/as, se realiza un asesoramiento constante para la Junta de Gobierno, la Comisión Deontológica, así como para la coordinación de sus Áreas colegiales. En cuanto a los colegiados/as, como queda dicho se atienden consultas presenciales, telefónicas o por email; así como se redactan escritos o se realiza la defensa ante los Tribunales en caso de responsabilidad civil o reclamaciones que puedan afectar a la profesión en general. Por otra parte en la actualidad existe una

excelente coordinación del Consejo General y el Consejo Andaluz con las asesorías jurídicas siendo frecuentes las reuniones de asesores jurídicos para mantener posiciones comunes en la defensa de los intereses de los colegiados/as y de los órganos colegiales como representantes de la profesión.

P. - ¿Cuáles son las principales dudas de los profesionales sobre su Responsabilidad Civil?

R. - La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha sido muy cambiante en estos años creando una cierta inseguridad jurídica. Los criterios de condena por la existencia de un mal resultado (lo que se denomina responsabilidad objetiva) se impusieron durante un tiempo. Esto era muy frustrante para los profesionales pues la Medicina o la Odontología no son Ciencias exactas y los resultados no pueden nunca garantizarse, pues dependen de muchos factores. La obligación del profesional sanitario es generalmente de medios y no de resultados, salvo que se evidencie una mala praxis indiscuti-

ble de acuerdo a la lex artis ad hoc. No obstante, el criterio del Tribunal Supremo cambió y actualmente quien reclama (normalmente en vía civil y no penal) debe probar en juicio que el profesional ha actuado incorrectamente por incumplimiento contractual o por mala praxis. No obstante, el problema de inseguridad para los profesionales se mantiene en cierta medida, porque existe actualmente una exigencia de los Tribunales para que se extremen los requisitos de información y la documentación que debe constituir la historia clínica, con lo que en ocasiones la falta de un consentimiento informado, una adecuada historia clínica, etc. puede ser motivo suficiente para una sentencia condenatoria, sin valorar con otros criterios técnicos o científicos la buena o mala praxis. Por ello, y ante su pregunta, los profesionales suelen tener especialmente dudas sobre documentación y en general cómo enfrentarse con éxito ante eventuales reclamaciones, lo que ha derivado en una actitud “defensiva” muy generalizada en todo el sector sanitario. Desde hace años el Colegio organiza Jornadas de información jurídica profesional o remite circulares para que los colegiados/as conozcan perfectamente sus deberes jurídicos en todos los aspectos necesarios para el ejercicio profesional.

P. - ¿Cómo ha afectado la nueva Ley de Protección de Datos a los colegiados odontólogos?

R. - Los datos relativos a la salud siempre han sido de especial protección, desde la aprobación en España en 1999 de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de carácter personal y la normativa posterior que la desarrolló. Por ello las Clínicas Dentales estaban acostumbradas a tener establecidas las medidas de seguridad adecuadas. El nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos ha afectado como en otras actividades de servicios precisando solo la adecuación de los sistemas ya establecidos.



Tu boca
NO está en oferta

Evita sorpresas

implante y corona, siempre juntos

Exige presupuesto completo



ES UN CONSEJO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE MÁLAGA

www.coema.org

